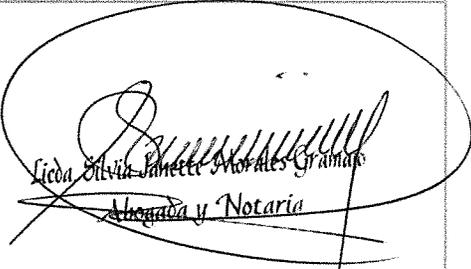




1 En la ciudad de Guatemala, el diez de julio de dos mil veinte, los suscritos: **IVAR**
2 **ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado,
3 guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
5 novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno
6 (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
7 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
8 sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de
9 la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-
10 39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario
11 de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de
12 Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete
13 de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de
14 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número
15 ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada
16 por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
17 suscribir el presente contrato; y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de sesenta y
18 cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me
19 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
20 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos
21 diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro
22 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y**
23 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SOLUCIONES Y**
24 **SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que
25 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad

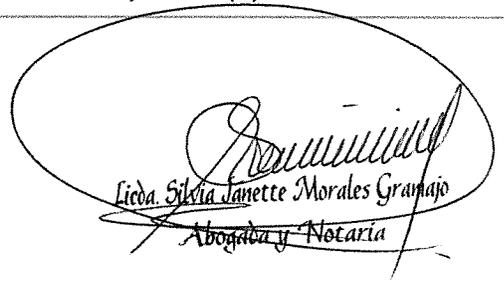

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 el veintinueve de enero de dos mil ocho por el notario Mario Rene Archila Cruz, el
27 cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete mil
28 trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369), del libro
29 doscientos catorce (214) de Auxiliares de Comercio, expediente número ocho mil
30 seiscientos cincuenta y uno guion dos mil ocho (8651-2008) con fecha veinte de
31 febrero de dos mil ocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal
32 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que
33 por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos
34 **CONTRATO DE PRÓRROGA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

35 **PRIMERA: (Antecedentes).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
36 manifestamos lo siguiente: a) El veintiséis de julio de dos mil diecinueve, el Banco y
37 el Contratista suscribieron en documento privado con legalización de firmas el
38 contrato de prestación de servicios de mantenimiento y limpieza del inmueble,
39 propiedad de el Banco, ubicado en el Municipio de Champerico, Departamento de
40 Retalhuleu, por el plazo, precio, condiciones y demás estipulaciones convenidas en
41 el citado documento; b) Que la Dirección del Departamento de Servicios
42 Administrativos del Banco de Guatemala, en memorando DSA guion setenta y tres
43 guion dos mil veinte guion M (DSA-73-2020-M), del nueve de junio de dos mil veinte,
44 recomendó a la Gerencia Administrativa de el Banco, prorrogar el contrato indicado
45 en el inciso anterior, en virtud de lo previsto en el artículo cincuenta y uno (51) de la
46 Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y tres (43) de su reglamento y
47 considerando la necesidad institucional de continuar con los servicios de
48 mantenimiento y limpieza indicados anteriormente, por el periodo comprendido del
49 uno de agosto de dos mil veinte al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, a efecto
50 de garantizar el mantenimiento adecuado de las instalaciones referidas, así como las



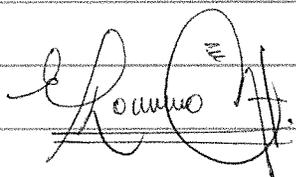
1 condiciones prevalecientes derivadas del estado de Calamidad Pública en todo el
2 territorio nacional como consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID guion
3 diecinueve (COVID-19), declarado por la Presidencia de la República de Guatemala;
4 c) En oficio con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco,
5 número cero un mil seiscientos cincuenta y cuatro (01654) del diez de junio de dos
6 mil veinte, el Banco de Guatemala solicitó a el Contratista prorrogar el referido
7 contrato, por el periodo comprendido del uno de agosto de dos mil veinte al treinta y
8 uno de julio de dos mil veintiuno; d) En oficio con registro de la Sección de Secretaría
9 Administrativa de el Banco, número cero cero ocho mil ciento treinta y siete (008137)
10 del quince de junio de dos mil veinte, el Contratista manifestó su disposición para
11 otorgar la prórroga solicitada, así como conservar los mismos términos y condiciones
12 del contrato original; y e) En oficio con registro de la Sección de Secretaría
13 Administrativa de el Banco, número cero un mil setecientos once (01711) del
14 veintidós de junio de dos mil veinte, el Gerente General del Banco de Guatemala
15 autorizó la prórroga del contrato de prestación de servicios de mantenimiento y
16 limpieza del inmueble, propiedad de el Banco, ubicado en el Municipio de
17 Champerico, Departamento de Retalhuleu, por el plazo de un (1) año contado del
18 uno de agosto de dos mil veinte al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, con
19 base en el Acuerdo de Gerencia General Número treinta y ocho guion dos mil veinte
20 (38-2020), del diecinueve de junio de dos mil veinte. **SEGUNDA: (Objeto).** Los
21 suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, como consecuencia
22 de lo consignado en la cláusula primera del presente contrato, debe tenerse por
23 prorrogado, de mutuo acuerdo, el plazo para la prestación de servicios de
24 mantenimiento y limpieza del inmueble, propiedad de el Banco, ubicado en el
25 Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu, por un (1) año contado del

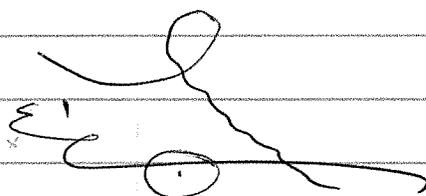

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 uno de agosto de dos mil veinte al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno.

27 **TERCERA: (Garantía de cumplimiento).** Queda claramente establecido que, como
28 consecuencia de lo anterior, el Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento
29 constituida oportunamente a favor de el Banco, en cuanto al plazo de la misma,
30 manteniendo las mismas condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original,
31 de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de
32 Contrataciones del Estado. **CUARTA: (Vigencia).** Los suscritos, en la calidad con
33 que actuamos, manifestamos que, con excepción de la prórroga a que se refiere el
34 presente documento, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de
35 prestación de servicios suscrito entre el Banco y el Contratista el veintiséis de julio
36 de dos mil diecinueve, conservan su plena vigencia y, por consiguiente, su validez.

37 **QUINTA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
38 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
39 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
40 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

41
42
43
44
45 

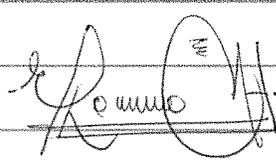
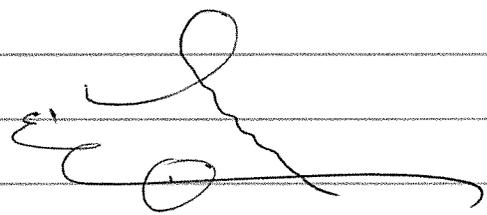
43
44
45 

46 En la ciudad de Guatemala, el diez de julio de dos mil veinte, como notario **DOY FE:**

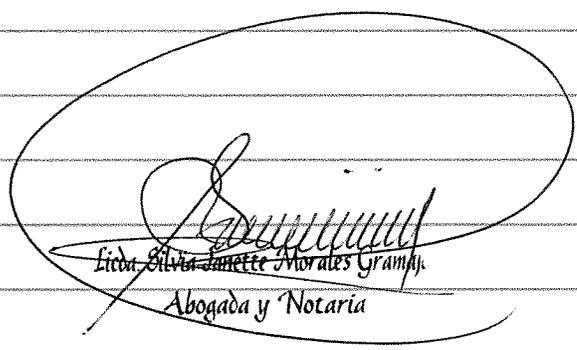
47 a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día
48 de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**,
49 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo
50



1 del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor
 2 **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, quien se identifica con el Documento
 3 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
 4 cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406
 5 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su
 6 calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada
 7 Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista,
 8 firmas que calzan un **CONTRATO DE PRÓRROGA**, el cual queda contenido en tres
 9 (3) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la
 10 presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas; b) Que las representaciones
 11 que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el
 12 presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto
 13 firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

14
 15
 16  

Ante mí:

17
 18
 19
 20
 21 
 22 Licda. Silvana Janette Morales Gramajo
 23 Abogada y Notaria

AR-0859426

ABOGADOS Y NOTARIOS
 SUBIEMBLH

1993045

2020

Abogada y Notaria
 Licda. Silvana Janette Morales Gramajo

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50